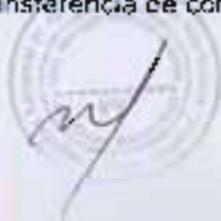


**CONVENIO DE GESTION DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y EL PROGRAMA  
NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES-JUNTOS**

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión de Corresponsabilidad de los Servicios de Educación, que suscriben, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, con R.U.C. N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n, Urb. San Eduardo - El Chipe, Piura - Piura, debidamente representado por el Presidente (e) del Gobierno regional, Dr. César Augusto Delgadillo Fukusaki, identificado con D.N.I. N° 07668251, según Acuerdo de Consejo Regional N° 623-2010/GRP-CR; y de otra parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - "JUNTOS"**, Programa Nacional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante el **PROGRAMA JUNTOS**, con R.U.C. N° 205112684D1, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 4728 - 4730, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Adjunto, Sr. Jorge Enrique Gobitz Morales, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2010-PCM/PNADP-DE, y conforme a lo dispuesto por los apartados I. y III. del literal B. del numeral 4.2. del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, cuya aprobación se formalizó a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2010-PCM/PNADP-DE, de acuerdo a los terminos siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 En el marco de la política de Gobierno de impulsar el proceso de descentralización y las transferencias de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales y Locales, la Presidencia de Consejo de Ministros ha dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, la culminación al 31 de diciembre del 2007 de las transferencias de funciones programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010. Estas transferencias deberán estar acompañadas de los recursos presupuestales asociados a las funciones, de conformidad con el principio de neutralidad en la transferencia de los recursos, señalado en el artículo 5° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.2 Mediante el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007 estableciendo como fecha de culminación del proceso el 31 de diciembre del 2007, plazo que fuera ampliado al 31 de marzo del 2008 mediante Decreto Supremo N° 001-2008-PCM y, posteriormente, al 31 de diciembre del 2008 mediante Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, para culminar las transferencias de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas proyectos, empresas, activos y otros organismos.
- 1.3 Asimismo, a través de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, establece el proceso de certificación y acreditación de los Gobiernos Regionales para asumir la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos.



- 1.4 En atención a las normas antes citadas, las competencias del sector educación y recursos han sido transferidas al **GOBIERNO REGIONAL**, por lo cual corresponde a este nivel de gobierno implementar los mecanismos y procedimientos necesarios en materia de corresponsabilidad de los servicios de educación según lo estipulado en el presente Convenio.
- 1.5 Mediante el Decreto Supremo N° 047 – 2009-PCM se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009, y en su artículo 4° determina las Comisiones Intergubernamentales, en consideración a las necesidades para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada.
- 1.6 Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2010-PCM/SD, del 12 de Enero del 2010, se aprueba el reconocimiento de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación, encargada de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano, integrada por representantes del Ministerio de Educación, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, y del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.7 Mediante Decreto Supremo N° 004-2010-PCM/SD, de fecha 12 de enero del 2010, se aprobó el **Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para Gestión Pública y Buen Gobierno** que establece la Política Nacional en materia de Capacidades para la Gestión Pública Descentralizada.
- 1.8 El Consejo Directivo del **PROGRAMA JUNTOS** en la "X Sesión Ordinaria del año 2009" de fecha 24 de noviembre de 2009, acordó aprobar la **Matriz Estratégica del Marco Lógico del PROGRAMA JUNTOS**, la misma que remplaza a las matrices aprobadas sucesivamente en la VIII Sesión Ordinaria, del 18 de noviembre de 2008 y VI Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2009.
- 1.9 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2010-PCM/PNADP-DE del 07 de junio de 2010, se formalizó la aprobación del **Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS**, instrumento de gestión que contiene entre otros aspectos, los parámetros de diseño del Programa a nivel de sus procesos operativos.

## CLAUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES

- 2.1. El **GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



- 2.2. El **PROGRAMA JUNTOS** es un Programa Nacional de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, que cuenta con la condición de Unidad Ejecutora, con autonomía administrativa, financiera y operativa, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 28112: Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Tiene como finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares más pobres de la población, rurales y urbanos, facilitando a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones de salud, nutrición, de educación e identidad, orientadas a asegurar la educación y nutrición preventiva materno-infantil, la escolaridad sin deserción así como el registro e identificación.
- 2.3. El Consejo Directivo del **PROGRAMA JUNTOS**, constituye su mayor nivel de dirección, son miembros del Consejo Directivo, representantes del Estado, los Ministros de Educación, Educación, Mujer y Desarrollo Social, de Economía y Finanzas y su Presidente es designado por el Presidente de la República, a propuesta de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, de acuerdo al Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA : DEL MARCO LEGAL**

- ❖ Constitución Política del Perú, artículo 188°.
- ❖ Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- ❖ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ❖ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- ❖ Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ❖ Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- ❖ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Ley N° 29465 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- ❖ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ❖ Decreto Supremo N° 080-2004-PCM - Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- ❖ Decreto Supremo N° 068-2006-PCM - Establece disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- ❖ Decreto Supremo N° 027-2007-PCM - Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- ❖ Decreto Supremo N° 036-2007-PCM - Aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- ❖ Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM de creación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres- "JUNTOS".

- ❖ Decreto Supremo N° 093-2007-PCM - Dispone medidas para la identificación y cuantificación de recursos asociados a la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes a los planes anuales de transferencia 2004 - 2007.
- ❖ Decreto Supremo N° 001-2008-PCM - Amplia el plazo para culminar las transferencias dispuestas por el D.S. N° 036-2007-PCM
- ❖ Decreto Supremo N° 029-2008-PCM - Amplia el plazo para culminar las transferencias dispuestas por el D.S. N° 036-2007-PCM
- ❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD - Aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias".
- ❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD - Aprueban requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación para la etapa de certificación de funciones específicas sectoriales a ser transferidas a los Gobiernos Regionales.
- ❖ Resolución de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD - Aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales".
- ❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2010-PCM/SD, se reconoce a la Comisión Intergubernamental del Ministerio de Educación
- ❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2008-PCM/SD Amplian plazos para la culminación de diversos procesos de transferencia y establecen disposiciones relativas a los Decretos Supremos previstos en la Ley de Bases de Descentralización y a los Convenios de Gestión a que se refiere la Directiva N° 006-2007-PCM/SD.
- ❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 031-2008-PCM/SD, amplía plazos previstos en los artículos 2° y 3° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2008-PCM/SD para la culminación de transferencias programadas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales Locales del año 2007.
- ❖ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2010-PCM/PNADP-DE del 07 de junio de 2010, que formalizó la aprobación del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS.

#### CLÁUSULA CUARTA : DE LAS DEFINICIONES

##### 3.1 COMISION INTERGUBERNAMENTAL

Espacio de concertación de los tres niveles de Gobierno para desarrollar gestión descentralizada de los servicios públicos.

##### 4.2 CONVENIO DE GESTION

Acuerdo que contiene las acciones específicas que las ENTIDADES PÚBLICAS se comprometen a ejecutar con el fin de mejorar el diseño y eficacia de la Corresponsabilidad entre el GOBIERNO REGIONAL y EL PROGRAMA JUNTOS, buscando incrementar la eficiencia de los procesos y de soporte para la adecuada entrega de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS a la POBLACION OBJETIVO, en el marco de una Gestión por Resultados.



La Gestión se desagrega en PROCESOS a mejorar, a su vez cada Proceso se subdivide en SUB PROCESOS, y para cada una de ellos se establece uno o más INDICADORES con sus correspondientes METAS

#### 4.3 CORRESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Acciones específicas de parte de EL GOBIERNO REGIONAL y EL PROGRAMA JUNTOS para alcanzar efectivamente la mejora de las condiciones de disponibilidad, acceso y uso del servicio educativo de la Educación Básica Regular-EBR, para la POBLACIÓN OBJETIVO.

#### 4.4 ENTIDAD PÚBLICA

Es todo organismo público con personería jurídica de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, y Gobierno Local, incluidas sus empresas.

#### 4.5 EVALUACIÓN

Es el proceso que permite medir en periodos determinados el logro de resultados e impactos expresados en cambios atribuibles a las acciones del presente CONVENIO DE GESTION, expresada en un Informe elaborado por el PROGRAMA JUNTOS y presentado ante la COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL.

#### 4.6 INDICADORES:

Son parámetros establecidos para medir y verificar de manera objetiva el cumplimiento del CONVENIO DE GESTION, a través del cumplimiento de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS. Por SUB PROCESO se puede formular uno o más indicadores. Cada indicador establece METAS

#### 4.7 METAS

Son los valores que se esperan alcanzar en cada uno de los INDICADORES.

#### 4.8 MONITOREO

Conjunto de acciones que determinan el avance de la implementación de los PROCESOS y SUB PROCESOS, generando alertas en caso de incumplimiento de las metas, expresada en un Informe elaborado por el PROGRAMA JUNTOS y presentado ante la COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL.

#### 4.9 POBLACION OBJETIVO

Hogares pobres y pobres extremos elegibles para EL PROGRAMA JUNTOS (gestantes y niños) en la jurisdicción de EL GOBIERNO REGIONAL.



#### 4.10 PROCESO

Es un conjunto estructurado de **SUB PROCESOS** lógicamente relacionadas entre ellos que se establecen para obtener un **PRODUCTO Y/O SERVICIO PÚBLICO** definido, utilizando diversos recursos como insumos, los cuales son gestionados para darle mayor valor agregado.

#### 4.11 PRODUCTO Y/O SERVICIO PÚBLICO

Es un conjunto de bienes y/o servicios que las entidades públicas entregan a la **POBLACIÓN OBJETIVO** con el propósito de generar **RESULTADOS**.

#### 4.12 RESULTADOS

Son los cambios que se espera lograr en la **POBLACIÓN OBJETIVO**, como consecuencia de las intervenciones ejecutadas por las **ENTIDADES PÚBLICAS**.

#### 4.13 SEGUIMIENTO

Conjunto de acciones encaminadas a brindar orientaciones en la ejecución de las actividades y tareas definidas en el presente **CONVENIO DE GESTION**, que implica el acompañamiento mutuo de **EL PROGRAMA JUNTOS** y la **COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL**.

#### 4.14 SUB PROCESOS

Son procedimientos y actividades definidas en el presente **CONVENIO DE GESTION** con la finalidad de instalar prácticas que mejoren la eficiencia y el uso de los recursos para la provisión de los **PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS**. Por cada **SUB PROCESO** definido en el **CONVENIO DE GESTION** se identifica uno o más actividades y procedimientos.

#### 4.15 SUPERVISIÓN

Conjunto de acciones asumidas por la **COMISION INTERGUBERNAMENTAL** destinadas a desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco de los objetivos definidos en el presente **CONVENIO DE GESTION**.

### CLAUSULA QUINTA : DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO DE GESTION** tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos necesarios para la formulación, ejecución y seguimiento de funciones en materia de corresponsabilidad de los servicios de educación, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y el **PROGRAMA JUNTOS**, en el marco del Proceso de Gestión Descentralizada de los Gobiernos Regionales y Locales, con el propósito de mejorar las condiciones de disponibilidad, acceso y uso del servicio educativo de la Educación Básica Regular-EBR, para la **POBLACIÓN OBJETIVO** del ámbito del **GOBIERNO REGIONAL**.



**CLÁUSULA SEXTA : IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN****6.1 MECANISMOS DE REPRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN**

6.1.1 Para la implementación del presente **CONVENIO DE GESTIÓN**, las partes designan a sus representantes:

i) Por el **GOBIERNO REGIONAL**, el **Gerente General** quien podrá ser representado por un funcionario, y el **Director Regional de Educación** quien también podrá ser representado por un funcionario, ambos representantes debidamente acreditados ante el **PROGRAMA JUNTOS**.

ii) Por el **PROGRAMA JUNTOS**, el **Director Ejecutivo**, quien podrá ser representado por el **Gerente de la Unidad Gerencial Operativa de Comunicación y Enlace Sectorial** y/o el **Jefe de Equipo Regional** y/o el **Coordinador Técnico**, debidamente acreditados ante el **GOBIERNO REGIONAL**.

Las partes podrán incluir, adicionalmente, otro nivel de representación siendo informado a la contraparte mediante comunicación escrita, con una anticipación de diez días hábiles para las acciones correspondientes.

6.1.2 Los representantes se reunirán, para los procedimientos de formulación las veces que sea necesario, y para el procedimiento de ejecución y seguimiento, mínimo una vez cada dos meses.

**6.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

6.2.1 El **GOBIERNO REGIONAL** y el **PROGRAMA JUNTOS** utilizan mecanismos de comunicación e intercambio de información, a través de la emisión de informes, desarrollo de foros virtuales, video conferencias, entre otros, a fin de apoyar el logro de las metas establecidas para la **CORRESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN** en el ámbito de los **GOBIERNOS LOCALES (MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES)** y **UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVAS LOCALES (UGEL)**. De ser el caso, se coordinará con la **SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**.

**6.3 MECANISMO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES.**

6.3.1 El **PROGRAMA JUNTOS** en coordinación con la **SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS** promueve la gestión de conocimientos y desarrollo de capacidades sobre la corresponsabilidad operativa en los Servicios de Educación del Gobierno Regional y Local a favor de su **POBLACION OBJETIVO**



**CLAUSULA SEPTIMA : DE LAS METAS E INDICADORES**

Las metas e indicadores materia del presente **CONVENIO DE GESTION**, están contenidos en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del mismo.

**CLAUSULA OCTAVA : DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones que las partes contraen, se entienden como de **CORRESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN**, a través del presente Convenio, son las siguientes:

**8.1 DEL PROGRAMA JUNTOS:**

**8.1.1 En Materia de Gestión Operativa**

i) Inducción y capacitación a los representantes de los servicios de educación del **GOBIERNO REGIONAL** en los instrumentos normativos y de competencia operativa del **PROGRAMA JUNTOS**

**8.1.2 En Materia de Focalización**

i) Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL** la cobertura de atención del Programa **JUNTOS** a nivel de cada Gobierno Local (Municipalidades Provinciales y Distritales), Unidad de Gestión educativa Local (**UGEL**), para su conocimiento

**8.1.3 En Materia de Evaluación de los Servicios de Educación**

i) Remitir al **GOBIERNO REGIONAL**, para su conocimiento y acciones pertinentes, los listados de Centros Poblatos donde existe **POBLACIÓN OBJETIVO**, que se encuentran fuera de un área de influencia mínimo requerido de la Instituciones Educativas-**IEE**, para la priorización de recursos, a fin cubrir la demanda de acceso a los servicios educativos.

ii) Remitir al **GOBIERNO REGIONAL** el estado situacional de la capacidad de atención de cada uno de las **IEE**, sobre los Servicios de Educación que promueve **EL PROGRAMA JUNTOS**.

iii) Proporcionar al **GOBIERNO REGIONAL** el listado actualizado de **IEE**, en los distritos de atención de la **POBLACIÓN OBJETIVO**, para su conocimiento.

**8.1.4 En Materia de Afiliación**

i) Convocar a los representantes de los servicios de educación y de Identidad en el ámbito de **EL GOBIERNO REGIONAL, LOS GOBIERNOS LOCALES** (Municipalidades Provinciales y Distritales) y **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)** a las Asambleas de Validación y Eventos de Afiliación Concurrentes para facilitar la inscripción de la **POBLACIÓN OBJETIVO** a los servicios de educación, definidos por **EL PROGRAMA JUNTOS**



hogares con **POBLACION OBJETIVO** adscritos al Programa, para el cumplimiento de las corresponsabilidades en los servicios de educación de los hogares

ii) Proporcionar a **EL GOBIERNO REGIONAL** el listado actualizado de las IIEE, en los distritos de atención de la **POBLACION OBJETIVO**, para su conocimiento.

iii) Gestionar la entrega de incentivos institucionales para las IIEE con adecuado desempeño en la implementación del proceso técnico-operativo de Corresponsabilidades en Educación y según criterios establecidos por **EL PROGRAMA JUNTOS**.

iv) Proporcionar material informativo de ayuda a las IIEE acerca del proceso técnico-operativo de Corresponsabilidades en Educación.

v) Desarrollar acciones de difusión a la **POBLACION OBJETIVO** acerca de las corresponsabilidades en educación y la importancia de su cumplimiento.

vi) Promover acciones conjuntas de articulación entre el **GOBIERNO REGIONAL**, los **Gobiernos Locales** (Municipalidades Provinciales y Distritales) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su jurisdicción que coadyuvan a la mejora del Proceso de Gestión Descentralizada de los Gobiernos Regionales y Locales

#### 8.1.6 En Materia de Monitoreo y Evaluación

i) Realizar el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes que suscriben el presente **CONVENIO DE GESTIÓN**.

ii) Monitorear el cumplimiento de planes de trabajo formulados conjuntamente entre **EL PROGRAMA JUNTOS** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, en coordinación con los Gobiernos Provinciales/Locales y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su jurisdicción.

iii) Informar las Evaluaciones que desarrolla **EL PROGRAMA JUNTOS**, sobre las Corresponsabilidades en Educación.

#### 8.1.7 En materia de graduación de la POBLACION OBJETIVO

i) Remitir al **GOBIERNO REGIONAL** el listado nominal de la **POBLACION OBJETIVO** que inicie su proceso de graduación según el **PROGRAMA JUNTOS**, a fin de que coordine con el **Gobierno Local** (Municipalidades Provinciales y Distritales), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) las acciones conducentes a la articulación a otros Programas y/o Proyectos que posibiliten su mejora de ingresos/empleo.



## 8.2 DEL GOBIERNO REGIONAL:

### 8.2.1 En Materia de Gestión Operativa

i) Garantizar la participación efectiva de los representantes de los servicios de educación de **EL GOBIERNO REGIONAL** a la capacitación e inducción sobre los instrumentos normativos y de competencia operativa que brinde **EL PROGRAMA JUNTOS**.

ii) Realizar el seguimiento a los **GOBIERNOS LOCALES (MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES), UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)** en el cumplimiento de las metas en materia de la cobertura de servicios educativos a la **POBLACIÓN OBJETIVO**, mediante los resultados de la aplicación de los formatos (Anexo 2) por parte de las **IIEE**.

### 8.2.2 En Materia de Monitoreo y Evaluación

i) **EL GOBIERNO REGIONAL** facilitará el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes que suscriben el presente **CONVENIO DE GESTION**.

ii) Asimismo, facilitará las acciones de **MONITOREO** sobre el cumplimiento de planes de trabajo formulados conjuntamente entre **EL PROGRAMA JUNTOS** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a las **METAS E INDICADORES** establecidos en el Anexo N° 1.

iii) Implementará las recomendaciones de las Evaluaciones de su competencia, que desarrolla **EL PROGRAMA JUNTOS**, a fin de garantizar la oferta de servicios y acceso a los mismos por la **POBLACIÓN OBJETIVO**

iv) Remitirá a **EL PROGRAMA JUNTOS** informes de monitoreo en base a los objetivos, actividades, indicadores y metas descritas en el Anexo N° 1.

v) Acompañará las acciones de monitoreo en campo que efectúen **EL PROGRAMA JUNTOS** a las **IIEE**.

### 8.2.3 En Materia de Graduación de la Población Objetivo

i) Hacer el seguimiento del listado nominal de la **POBLACIÓN OBJETIVO** que inicia su proceso de graduación o salida de **EL PROGRAMA JUNTOS**, a fin de coordinar entre las partes la implementación de programas y/o proyectos que posibiliten su mejora de ingresos/empleo.



**CLÁUSULA NOVENA : DE LOS INFORMES DE MONITOREO**

9.1 La presentación de los Informes Regionales de Monitoreo por parte del **GOBIERNO REGIONAL** y dirigido al **PROGRAMA JUNTOS**, se realizarán a más tardar, en las siguientes fechas:

- i) 10 de Diciembre del 2010 (comprende el periodo de junio a diciembre del 2010).
- ii) 10 de Junio del 2011 (comprende el periodo de enero a junio del 2011).

La presentación de la información adicional solicitada en material de cumplimiento del presente **CONVENIO DE GESTION** será comunicada de manera oportuna.

9.2 Da no presentarse los informes en el plazo señalado, el **PROGRAMA JUNTOS** oficiará al **GOBIERNO REGIONAL** solicitando su presentación en el término de siete (07) días hábiles, para lo cual el **PROGRAMA JUNTOS**, brindará asesoría técnica, que ayude a su cumplimiento.

9.3 El **PROGRAMA JUNTOS** presentará ante la **COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL**, el Informe Nacional de Monitoreo que sistematiza el avance de las Metas Regionales. Este informe se presenta semestralmente, en las Sesiones de la Comisión.

**CLÁUSULA DÉCIMA : DEL TRATO DIRECTO**

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente Convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, ante el incumplimiento de alguno de las obligaciones asumidas, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA : DEL INCUMPLIMIENTO**

Se considerará incumplimiento:

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Octava del presente Convenio.
2. La no presentación de los informes de monitoreo de acuerdo a los plazos establecidos.

Los informes reportados y las acciones de monitoreo realizadas permitirán determinar la situación de incumplimiento, lo que dará lugar a la adopción, por las partes, de medidas correctivas inmediatas en un plazo perentorio acordado por las partes.



Los informes reportados y las acciones de monitoreo realizadas permitirán determinar la situación de incumplimiento, lo que dará lugar a la adopción, por las partes, de medidas correctivas inmediatas en un plazo perentorio acordado por las partes.

Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se convirtiera en imposible la ejecución del presente **CONVENIO DE GESTION**, éste quedará suspendido temporalmente hasta que se superen los inconvenientes informando a la **COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL** de las implicancias que acarrearía.

Ante dicha situación, la **COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL** adoptará las acciones correctivas necesarias a fin de garantizar una adecuada gestión operativa de la Corresponsabilidad en los Servicios de Educación entre el **GOBIERNO REGIONAL** y el **PROGRAMA JUNTOS**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA : DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Las personas que suscriben el presente **CONVENIO DE GESTION** tienen responsabilidad administrativa por el incumplimiento de las obligaciones que asumen sus entidades en el marco de este documento contractual y están sujetos a los mecanismos de control gubernamental y control ciudadano que establece la Ley.

#### **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA : DEL PLAZO DE DURACIÓN**

El presente **CONVENIO DE GESTIÓN** es de plazo indeterminado, y cualquiera de las partes podrá dar por concluido el mismo mediante una comunicación escrita, con una anticipación mínima de tres (03) meses.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA : DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente **CONVENIO DE GESTION**.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA : DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En la elaboración del presente **CONVENIO DE GESTION** no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja de la celebración del presente **CONVENIO DE GESTION**, o se relacione con la ejecución o interpretación del mismo, procurará ser resuelta por el común entendimiento de las partes.




**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA : DISPOSICION FINAL**

El **GOBIERNO REGIONAL** podrá convocar a los **GOBIERNOS LOCALES** para participar de la delegación de facultades según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD.


**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA : DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes podrán modificar el presente **CONVENIO DE GESTION** mediante la suscripción de una Adenda.

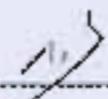

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA : DE LOS ANEXOS**

Forma parte integrante del presente Convenio, los siguientes anexos:

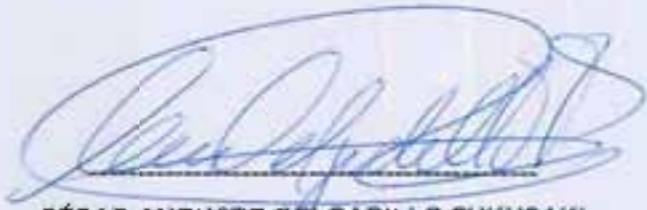
- i) Anexo N° 01: donde se señalan las **METAS** e **INDICADORES**, los cuales podrán ser reajustados anualmente
- ii) Anexo N° 02: "Formatos de Corresponsabilidad en Educación".



En señal de conformidad con lo expresado en el presente **CONVENIO DE GESTION DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN**, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Piura a los 15 días del mes de Julio del año dos mil diez.



-----  
**JORGE ENRIQUE GOBITZ MORALES**  
 DNI N° 10318703  
 DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO  
 PROGRAMA JUNTOS



-----  
**CÉSAR AUGUSTO DELGADILLO FUKUSAKI**  
 DNI N° 07668251  
 PRESIDENTE (E)  
 EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

